



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA

RADICADO: 680014003004-2021-00724-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que el demandante solicita terminación del proceso por pago total de la obligación. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con dos cuadernos, el cuaderno uno cuenta con 153 folios electrónicos y el cuaderno dos con 153 folios. Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AYDÉE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante visible a folio 150-151 del expediente digital, así como solicitud de oficiar al FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES a fin de que se sirva informar dirección del empleador encargado de hacer el pago de los aportes a seguridad social al demandado ALBERTO PAUTT MOOR. En consecuencia, este despacho ordena REQUERIR al extremo demandante para que en el término de CINCO (05) DÍAS aclare si lo que pretende es continuar con el curso del proceso o en su defecto dar por terminado el presente por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN tal y como consta en el memorial recibido el 09 de septiembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 144</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>20 de septiembre de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51eb5fc46f0e9a89a42638a07109be89dda0980ff814a5cc41b8303730800b96**

Documento generado en 19/09/2022 10:42:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>